

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 044 -2021

De 25 de Junio de 2021

Por la cual se aprueba el estudio de impacto ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE EN EL RÍO JUAN DÍAZ**” cuyo promotor es la sociedad **MAREA VERDE**.

El suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **MAREA VERDE**, persona jurídica registrada en el Registro Público a Folio No. 25037389 propone realizar el proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE EN EL RÍO JUAN DÍAZ**”.

Que en virtud de lo antedicho, el 13 de mayo del 2021, la sociedad **MAREA VERDE** persona jurídica registrada en el Registro Público a folio 25037389, cuyo representante legal es la señora MIREI ENDARA DE HERAS, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-301-941, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el estudio de impacto ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE EN EL RÍO JUAN DÍAZ**”, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad del señor **RENÉ CHANG MARÍN** (IRC-075-2001) y la señora **RITA CHANG MARIN** (IRC-005-2019); personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que de acuerdo la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en un sistema de captación de basura flotante en la cuenca baja del Río Juan Díaz, específicamente en un segmento de este afluente ubicado en las siguientes coordenadas WGS 84: 998472 N 671155 E. A este proyecto se le ha llamado coloquialmente “Doña Rueda” por los promotores del proyecto. El acceso al punto de instalación en el río se hará mediante un terreno propiedad de la empresa Ideal Living Corp.; finca N°. 416295, código de ubicación No 8712, ubicado en el sector del macro proyecto Santa María, vía al Puerto de Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá. De esta propiedad será utilizada una porción de aproximadamente 2,111.90 m² ó 0.21 has para la construcción de algunas infraestructuras que albergarán las oficinas, sitio para recibir visitantes, baños, estacionamientos, patio interno, y recinto para la recepción, clasificación y almacenaje temporal de los residuos sólidos flotantes captados, muelle, etc. La sociedad Ideal Living Corp., a folio 572787, a través de su representante legal el señor Fernando Duque varón, mayor de edad de nacionalidad panameña, con número de cédula de identidad personal No. 8-280-207, autorizó a través de S/N nota fechada el 4 de mayo 2021 notariada, a la empresa promotora **MAREA VERDE** del proyecto en mención para el uso de la finca 416295, código de ubicación No 8712 en una área aproximada de 2,111.90 m².

Las coordenadas de localización del proyecto se presentan en el sistema DATUM de referencia WGS 84 son:

Puntos	Este	Norte
1	671089.276	998491.046
2	671119.371	998505.281
3	671149.786	998456.611
4	671114.144	998438.450

Que dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que el 17 de mayo de 2021, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió el **PROVEÍDO DRPM-SEIA-047-2021**; a través de la cual ADMITE la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, categoría I, del proyecto **“INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE EN EL RÍO JUAN DÍAZ”** y **ORDENA** el inicio de la fase de evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Que el 22 de abril de 2021, se aplicaron las encuestas presentada por el promotor donde considero los resultados del proceso de participación ciudadana, desarrollado durante el transcurso del procedimiento administrativo, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal. Cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de las encuestas para los EsIA categoría I.

Que en fase de evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental correspondiente, ocurrieron los siguientes acontecimientos:

Que el 21 de mayo de 2021, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió memorando **DRPM-SEIA-067-2021** a través de la cual invita participar a la Sección de Seguridad Hídrica a la inspección ocular del proyecto **“INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE EN EL RÍO JUAN DÍAZ”** con el objetivo de emitir comentarios y aspectos técnicos al proyecto antes mencionado.

Que el 25 de mayo de 2021, se realiza inspección técnica ocular al polígono propuesto para el desarrollo del proyecto **“INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE EN EL RÍO JUAN DÍAZ”**, promovido por la sociedad **MAREA VERDE**.

Que el 27 de mayo 2021, a través de memorando **DRPM-019-2021**, la Sección de Seguridad Hídrica envió informe **DRPM-SSH-029-2021** con las observaciones y comentarios de la inspección ocular realizada al proyecto **“INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE EN EL RÍO JUAN DÍAZ”**. Adjunto al expediente administrativo.

Que el 31 de mayo 2021, se elaboró informe de inspección ocular **DRPM-008-31-05-2021** con el objetivo de determinar si las características descritas para los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos referidas en el estudio de impacto ambiental del proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE EN EL RÍO JUAN DÍAZ”**, guardan correlación con las características observadas en campo. Donde se determinó solicitar información

complementaria a fin de aclarar las observaciones indicadas en el presente informe y evaluar la viabilidad ambiental del estudio de impacto ambiental presentado.

Que el 01 de junio de 2021, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió la nota **DRPM-378-2021** la primera solicitud de información aclaratoria al estudio de impacto ambiental categoría I, del proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE EN EL RÍO JUAN DÍAZ”** cuyo promotor **MAREA VERDE**, al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. Indicar la cantidad de pilotes o soporte que se contará para el soporte de la estructura flotante y geo referenciar.
2. En la verificación de coordenadas proporcionadas por el promotor, el Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, en el mapa generado se observa un área diferente a lo visualizado en la inspección, por lo antes mencionado se solicita:
 - a. Presentar coordenadas geográficas que generen el polígono del proyecto en evaluación, con su sistema geodésico y escala correspondiente.
3. Presentar el Plan de rescate y Reubicación de fauna principalmente enfocado a especies acuáticas que pueden estar asociadas al lecho del Río Juan Díaz, para que sea evaluado y aprobado por la Dirección de Áreas protegidas y Biodiversidad.
4. Contar con medidas de mitigación a los desechos generados por el manejo de hidrocarburos en las fases de construcción y operación del proyecto.
5. Presentar con un Plan de Contingencia para los desechos líquidos peligrosos para las fases de construcción y operación del proyecto.
6. Establecer el porcentaje de masa vegetal (gramíneas, arbustos y árboles) a eliminar, y la superficie vegetal que será afectada con el desarrollo del proyecto.
7. Establecer manejo que se le darán al volumen de madera obtenido incluyendo acopio, traslado hasta de disposición final.
8. En el anexo N°. 3 del EsIA se presenta, Estudio de factibilidad de actuaciones de mitigación de inundaciones en la cuenca baja del Río Juan Díaz del Instituto de Hidráulica Ambiental Universidad de Cantabria, sin embargo no se evidencia la fecha de su elaboración, tomando en consideración en lo establecido en el artículo 19 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. Presentar información actualizada.

Que el 04 de junio de 2021, se notificó el promotor a través de su apoderado legal, de la primera solicitud aclaratoria la nota **DRPM-495-2020** del 09 de octubre 2020, del estudio de impacto ambiental del proyecto **“INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE EN EL RÍO JUAN DÍAZ”**.

Que el 08 de junio 2021, se realizó una reunión con el promotor **MAREA VERDE** del proyecto **“INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE DEL RÍO JUAN DÍAZ”**, representada por la señora Mirei Endara, en conjunto con su equipo consultor y técnico, con el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y el Director de la Dirección Regional Panamá Metropolitana con el fin de esclarecer el alcance de los puntos de solicitud a la primera información aclaratoria del proyecto en evaluación.

Que el 17 de junio 2021, el promotor **MAREA VERDE** presenta respuesta a la primera solicitud aclaratoria la nota **DRPM-378-2021** de 04 de junio 2021, del estudio de impacto ambiental del proyecto **“INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE EN EL RÍO JUAN DÍAZ”**, las cuales fueron presentadas en tiempo oportuno.

Que se realizó la evaluación y el análisis de la información contenida en la documentación aportada por el promotor **MAREA VERDE** en fase de evaluación y análisis en respuesta a las observaciones realizadas por el Ministerio de Ambiente en la nota **DRPM-378-2021** de 04 de junio 2021 y se determinó que la misma fue presentada en la debida forma, dentro del término legal establecido y que la misma guarda correspondencia con las observaciones señaladas.

Que el día viernes, 18 de junio 2021 se envía a través de correo electrónico, nuevas coordenadas aportadas por el promotor al Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente para su verificación.

Que el 21 de junio 2021 el Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente a través de correo electrónico emite comentarios de las nuevas coordenadas proporcionadas del promotor informado lo siguiente: Con los datos proporcionados se generó un polígono (0 ha + 21119 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Determinándose que las mismas se localizan en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que luego de la evaluación integral del estudio de impacto ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **"INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE EN EL RÍO JUAN DÍAZ"**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico **DRPM-045-2021** recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el estudio de impacto ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **"INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE EN EL RÍO JUAN DÍAZ"**, cuyo promotor es la sociedad **MAREA VERDE**, con todas la información complementaria aportadas, las medidas contempladas en el referido estudio, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a la sociedad **MAREA VERDE** promotor del proyecto **"INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE EN EL RÍO JUAN DÍAZ"**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **MAREA VERDE**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **MAREA VERDE**, que en adición a los compromisos adquiridos en el estudio de impacto ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.

- c. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- d. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada seis (6) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- f. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".
- h. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005, para los trámites de permiso de obra en Cauce, para la sección del cauce del río Juan Díaz para la instalación del sistema de captación de basura flotante.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- n. Incluir en los informes de seguimiento las acciones y/o medidas para el Rescate y Liberación de Fauna.
- o. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- p. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- q. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiona afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **MAREA VERDE**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días

hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **MAREA VERDE**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto **"INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE EN EL RÍO JUAN DÍAZ"** de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR a la sociedad **MAREA VERDE**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a la sociedad **MAREA VERDE** que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

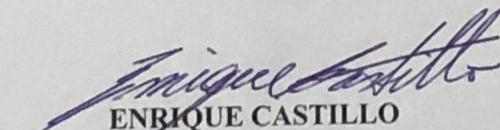
Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **MAREA VERDE** de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad **MAREA VERDE** que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinticinco (25) días, del mes de Junio, del año dos mil veintiuno (2021).

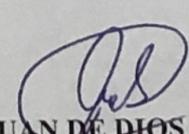
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ENRIQUE CASTILLO
Director Regional, encargado.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 28 de 6 de 2021 siendo las
3:28pm en la tarde Notifiqué
personalmente a Ricardo Chasmerín Apodada
de la presente Resolución
Ricardo Chasmerín Apodada
Notificado
Cedula 60700-1547


JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección
de Evaluación de Impacto Ambiental.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MGTER. EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 2.904-93-V26 *

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE EN EL RÍO JUAN DÍAZ"

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

PROMOTOR: MAREA VERDE

Tercer Plano:

Cuarto Plano: ÁREA: 2,111.90 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 044 - 2021 DE 25 DE Junio DE 2021.

x Rita Changmarin

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

x Rita Changmarin

Firma

x 6-700-1844

No. de Cédula de I.P.

x 28/6/2021

Fecha